

LA CONGREGACIÓN DE LEGOS DEL
SANTÍSIMO SACRAMENTO.
UNA FUNDACIÓN DE BERNARDINO SUÁREZ
DE MENDOZA EN TORIJA

Isabel Cardín López

Licenciada en Geografía e Historia
Bibliotecaria de Torija

BERNARDINO SUÁREZ DE MENDOZA: SOLDADO, EMBAJADOR, ESPÍA Y
CRONISTA

En 1604 fue enterrado en la Iglesia parroquial de Torija Bernardino Suárez de Mendoza, quien había sido uno de los diplomáticos más relevantes del reinado de Felipe II. Nació en 1541 en Guadalajara, en el palacio de sus padres Alonso de Mendoza -III conde de Coruña y III vizconde de Torija- y Francisca Jiménez de Cisneros -sobrina del Cardenal Cisneros-. A los 19 años, tras su paso por la Universidad de Alcalá para estudiar Artes y Filosofía, comenzó la carrera militar. En su primer destino, tomó las armas en Orán y después luchó en la recuperación del peñón de Vélez de la Gomera. En 1565 se unió a la expedición de don Juan de Austria para combatir a los turcos en la isla de Malta. Habían pasado pocos años del final del Concilio de Trento (1545-1563) y el duque de Alba envió a Bernardino en misión negociadora con los protestantes de Ginebra y más adelante se sirvió de él también en la guerra de Flandes. Tras varias campañas militares, ostentó el título de caballero de la Orden de Santiago¹, y al año siguiente Felipe II lo envió a Londres, donde fue después embajador, espía a Isabel I y conspiró en favor de la católica María Estuardo. Expulsado de Inglaterra en 1584, marchó como embajador a París y durante las Guerras de Religión de Francia se implicó con el sector radical de la Liga Católica. Regresó a España prácticamente ciego para instalarse defi-

nitivamente en Madrid, donde se dedicó a escribir sus memorias militares con la ayuda de un leal secretario. Publicó, entre otras obras, los *Comentarios de lo sucedido en las guerras de los Países Bajos desde el año de 1567 hasta el de 1577*. En 1595 fue nombrado uno de los trece freires de la Orden de Santiago².

Desde su casa madrileña de la calle Convalecientes -actual San Bernardo-, anexa al monasterio bernardino de Santa Ana, el antiguo militar podía escuchar la liturgia a través de una ventana que comunicaba directamente con la iglesia conventual. Años antes, Bernardino había asistido en Bruselas a la procesión del Santísimo Sacramento de la Eucaristía, que en la ciudad flamenca se celebraba en conmemoración del gran milagro de Santa Gudula. Tan impresionado quedó, que pidió al papa una bula particular que le permitiese emular las mismas ceremonias en la Iglesia parroquial de Santa María de Torija, como expuso en su testamento³. Gregorio XIII accedió a su petición y desde el 13 de abril del año 1581 en Torija comenzó a hacerse una procesión todos los jueves. El antiguo militar tomó la capilla de San Francisco y San Antonio de Padua, que en adelante se llamaría del Santísimo Sacramento, en colateral al lado del Evangelio de la capilla mayor, donde estaban enterrados sus antepasados⁴.

FUNDACIÓN DE LA CONGREGACIÓN DE LEGOS DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO

El Concilio de Trento había decretado la existencia del purgatorio y como medida inmediata tras su fallecimiento, Bernardino Suárez de Mendoza mandó en su testamento que se le dijeran por su alma “mil misas dentro de un mes”⁵. Declaró herederos universales a su alma, a la capilla del Santísimo Sacramento de Torija, y también a la Congregación de Legos del Santísimo Sacramento que había fundado poco tiempo antes de su muerte. En un documento de setenta y cuatro constituciones, el día 31 de diciembre de 1603 firmó las instrucciones de la Congregación⁶. Habría doce prebendados, que inviolablemente deberían ser clérigos presbíteros, un sacristán y al frente de ellos un rector. La fundación contaría además con cuatro muchachos de entre 10 y 14 años que servirían de clerizones y deberían asistir a todas las celebraciones. Para el cumplimiento y la ejecución de la Memoria y Congregación, Bernardino nombró por patronos a su sobrino Lorenzo Suárez de Mendoza -y a los condes que le sucedieran-, así como al abad y a los diputados del monasterio jerónimo de Lupiana, a quienes dio su poder cumplido a condición de que nadie más, a no ser por su voluntad, pudiera intervenir. En el Concilio de Trento se había hablado de la necesidad de reformar el clero. Desde el momento de la tonsura, los aspirantes a sacerdotes quedaban incorporados al estado eclesiástico como clérigos y, aunque no siguieran adelante, esto ya les permitía gozar de prebendas. Algunos patronos de los beneficios o capellanías desatendían el control de los miembros del clero benefical; Bernardino, sin embargo, dejó bien definidas las normas de acceso a la Congregación y las obligaciones de sus integrantes, sin olvidarse de sus derechos.

Las plazas de prebendados se convocarían por medio de edictos colocados en la puerta de la iglesia de Torija y en la del Colegio Mayor de la Universidad de Alcalá de Henares. El proceso de selección se prolongaría durante tres meses, el primero dedicado a la oposición, los otros dos los utilizarían el prior general del convento de Lupiana y los diputados a informarse “de las calidades de los opuestos y de *moribus ad vitam*”. Tras la calificación de los candidatos, se seleccionaría a dos que deberían presentarse por carta al conde de Coruña para que nombrara a uno de ellos según un modelo de resolución:

Yo, [...], nombro a [...] para que goce de la prebenda, renta, privilegio y exenciones de ella, con la carga y obligación con que está instituida. Ordeno al rector y a los demás de la congregación de legos le reciban y admitan por uno de ellos dándole su lugar y asiento conforme a su antigüedad y esto por el tiempo que fuere mi voluntad *Movable ad nutum fecha*⁷.

El fundador no mencionó en las instrucciones de la Congregación que ésta tuviera una función docente, pero es evidente que los clerizos recibían formación en distintas materias. Uno de los prebendados sería el encargado de leer la Gramática y vigilaría el cumplimiento de las obligaciones de los estudiantes. Bernardino advirtió de la importancia de “la buena crianza de los mozos y juventud”, por lo que en el proceso de selección se deberían valorar las cualidades docentes del gramático. Otra de las doce prebendas la disfrutaría el clérigo presbítero que hiciera “oficio de chantre o cantor en el coro al decir el oficio divino y enseñar a cantar a los clerizos”. Para su elección se habría de tener en cuenta “más con las partes de los opositores que fueren necesarias y convenientes para el tal oficio que no con las de letras”.

Cada prebendado estaría obligado a celebrar 28 misas cantadas que, de ordinario, tendrían lugar en el altar mayor, y 22 rezadas, “siempre por mi intención”, según especificó el benefactor. Semanalmente se celebraría la fiesta del Santísimo Sacramento. Cada uno de los cuatro clerizos tendría en sus manos un cirio “al tiempo de decir *Ave verum* y los demás versos y para acompañar el Santísimo Sacramento en las procesiones”, que circularían alrededor de la Iglesia todos los jueves.

La norma general solo hacía preceptivo decir en las iglesias las horas mayores -Maitines, Laudes y Vísperas-, pero Bernardino ordenó que los oficios se cantaran en el coro y modificó los horarios de la liturgia, adaptándolos también para facilitar la asistencia de los vecinos de Torija. Las Vísperas se dirían en verano a las 3 o 4 horas de la tarde, y a continuación las Completas, y los Maitines se podrían decir a las 5 o 6 de la tarde. Durante la Cuaresma, las Completas y los Maitines pasarían “a hora que la gente al venir del campo pueda oír la salve al acabarse el oficio”.

La Congregación de Torija sería un patronazgo y la renta para entretenerla la recibirían en forma de sueldos los clérigos residentes. Cada año, perpetuamente, el rector y los clérigos presbíteros recibirían 1.250 ducados, “que valen 468.750 maravedíes de sueldo y distribuciones por la asistencia que han de hacer al oficio divino”. Los cuatro clerizos recibirían 6 ducados anuales cada uno, y 16 ducados el sacristán. A la capilla del Santísimo Sacramento se destinarían cada año 100 ducados de renta para su fábrica y ornamentos, lo que incluía los 3.000 maravedíes que Bernardino había estado pagando

anualmente a la fábrica de la Iglesia por la posesión de la capilla. En el momento de su fallecimiento, además de tierras y otros bienes, Bernardino contaba con una renta anual de casi un millón de maravedís en juros y censos⁸. Las rentas que no se gastaran en Torija se entregarían al Convento de San Bartolomé de Lupiana, donde debería estar depositado el dinero, y donde también llegaría el producto de los censos y los juros redimidos. El padre prior estaría obligado a informar al Conde de Coruña y a su querida sobrina Beatriz Ramírez de Mendoza del estado de las rentas y la hacienda de la Congregación⁹.

Bernardino especificó hasta el último detalle las ganancias que percibirían los prebendados. Las cantidades se distribuirían en función de las horas del Oficio Divino, entre los cuatro y los catorce maravedís. Los pagos aumentarían en los días de fiesta (dúplex mayores, fiestas de nueve apóstoles, domingos, Corpus Christi, etc.). Serían días especiales y tendrían incremento, el de los tres santos del retablo de la capilla del Santísimo Sacramento -San Agustín, San Francisco y San Bernardino-, y el día de San Fray Diego de Alcalá. Los cincuenta y dos jueves del año se ganaría una distribución extraordinaria de 72 maravedís.

El Concilio de Trento había autorizado a los delegados de la Sede Apostólica a examinar todos los patronatos que hubiera en las iglesias y cualquier otro beneficio, “sin que les impidan en esto facultades o privilegios de ninguna persona”¹⁰. Bernardino advirtió que el ordinario no podría “tener pretensión a que sean prebendas eclesiásticas ni colativas”. En éstas los bienes pertenecían a la Iglesia, mientras que en las capillas laicales la autoridad eclesiástica no tenía intervención, aunque sí debía velar por el cumplimiento de las cargas espirituales. Los bienes sobre los que se sustentaban las capillas laicales se segregaban de la herencia del fundador y quedaban vinculados a la capellanía; pero por el tipo de fundación que había constituido Bernardino los bienes que había dejado en herencia no suponían vinculación¹¹. El fundador especificó que los prebendados no pagarían ni subsidio ni excusado, dos impuestos directos obligados para los eclesiásticos y los beneficiados de los diezmos que el papa había otorgado al monarca español por sus grandes esfuerzos militares en la lucha contra los herejes. Suárez de Mendoza previno incluso que el papa podría cambiar de opinión y obligar a los beneficiados de su patronato al pago de impuestos, en cuyo caso habría que donar las rentas de la Congregación a las misas por las ánimas del purgatorio y a la redención de cautivos.

El rector controlaría todo lo relativo al oficio divino, incluyendo “guardar silencio, paz y concordia, y tonsura y traer hábito decente”. Durante la celebración de la liturgia solo podrían entrar en el coro personas religiosas y eclesiásticas, siempre vestidas de modo conveniente, con la única excepción del alcalde mayor, que se sentaría en una silla próxima a la puerta de la reja, en el lado de la epístola. Habría un apuntador, que anotaría las incidencias. Las faltas de asistencia a las celebraciones, la violación del silencio, las salidas durante el oficio divino sin licencia o las faltas a las juntas convocadas por el sacristán estarían penadas con multas cuyo importe dependería de la calidad del delito. Las sanciones podrían alcanzar los 100 maravedís y las cantidades recaudadas se aplicarían a la fábrica de la capilla de la Congregación o al sueldo de los prebendados

más cumplidores. La asistencia a las procesiones de los jueves se vigilaría con rigor extremo. La falta a la procesión impediría cobrar Vísperas y Completas, aunque ese día se hubiera estado.

Otra de las obligaciones del rector sería el reparto de limosnas en la asistencia a alguna huérfana pobre para casarse, pero no habiendo ninguna joven en esa situación, debería gastarse el dinero restante asistiendo a los más necesitados de Torija en días señalados, siempre que cumpliesen una serie de requisitos. Los pobres tendrían que haber confesado y comulgado aquel día, una obligación que justificarían mediante la cédula correspondiente. En caso de que el beneficiario estuviese en la cama enfermo o tullido, el cura debería informar de haberlo confesado ese día para que la Congregación pudiera dispensarle de la comunión. El tesorero llevaría un libro anual de cuentas cuyo original quedaría en poder del prior general en el archivo jerónimo de Lupiana. Este prebendado sería el encargado de cobrar la renta y de pagar las distribuciones salariales y las cantidades destinadas a los ornamentos de la capilla y a la fábrica de la Iglesia, caudales que se guardarían en un arca de dos llaves, una a su cargo, la otra la tendría el rector.

Bernardino tuvo en cuenta que los inviernos en Torija eran fríos y ordenó que desde el primer día del mes de octubre se juntasen en el “coro hecho con reja de madera en el hueco del arco tercero de la nave mayor de la Iglesia”. Tampoco olvidó los derechos laborales de los prebendados. Cada tres meses podrían disfrutar de quince días “de recreación, ganando ausentes como si estuviesen presentes”, días en los que solo dejarían de percibir las distribuciones extraordinarias. Habría que solicitarlos con veinticuatro horas de antelación y evitar que más de dos prebendados coincidieran en sus días libres, los cuales no se podrían acumular en un único periodo de sesenta días, ni en treinta sin contar con el consentimiento de los demás. En caso de enfermedad de algún prebendado, el apuntador debería ser avisado, y si la baja retribuida se prolongase más de seis días, se avisaría cada tres; pero si durante ese periodo fuera sorprendido fuera de casa perdería todo lo que hubiera ganado estando enfermo.

El día 14 de abril de 1604, el abad y los diputados del Monasterio de San Bartolomé de Lupiana recibieron la Memoria de “don Bernardino de Mendoza”, la escribieron y pasaron a su Archivo¹². El abad de Lupiana era además general de la Orden de los Jerónimos.

LA CONGREGACIÓN TRAS EL FALLECIMIENTO DE BERNARDINO

En las instrucciones dictadas el 31 de diciembre de 1603, Bernardino Suárez de Mendoza se dijo a sí mismo rector de la Congregación. Tras su muerte, el cargo sería ocupado preferentemente por algún hermano, hijo o sobrino de quien ostentase en el momento el título de Conde de Coruña, siempre que “traiga hábito clerical y pueda entrar y entre con sobrepelliz a rezar el oficio divino”. De acuerdo con sus instrucciones, en caso de que ninguno de los familiares quisiera aceptar la rectoría, debería hacerlo el propio Conde de Coruña.

El “clan” de Torija en las Islas Filipinas no olvida a su villa natal

En las primeras décadas del siglo XVII llegaron a la Iglesia de Torija grandes sumas de dinero. El 15 de marzo de 1608 falleció en Manila Pedro de Zúñiga, alférez y comerciante. Era natural de Torija y en Filipinas había conseguido una sólida posición económica. En su testamento destinó 4.800 ducados a la fundación de una capellanía en la Iglesia de su villa natal, ordenando que se construyeran en ella un altar y un retablo dedicados a Nuestra Señora del Rosario. El capellán sería su pariente más cercano al tiempo de la fundación. Los familiares se sucederían los unos a los otros y gozarían de las rentas de 8.000 ducados para financiar su formación en las universidades de Alcalá de Henares o de Salamanca¹³.

Uno de los albaceas de Pedro de Zúñiga fue su amigo el alférez Gaspar Álvarez, un torijano residente en Manila que llegó a ocupar los puestos de secretario de la Gobernación y Guerra, alguacil mayor del Santo Oficio¹⁴ y administrador del Hospital Real. En 1613 regresó a su tierra para disfrutar de un permiso de cinco años¹⁵. Desconocemos si aún vivían sus padres, Francisco Álvarez y María de Valdegrudas, pero es seguro que se encontró con sus hermanos Juan y María en Torija, y también que visitó el vecino monasterio benedictino de Santa María de Sopedrán. Antes de pisar de nuevo el suelo de Filipinas ya había redactado su testamento y nada más desembarcar lo firmó en el Puerto de Cavite, el 13 de enero de 1618. Pese a pedir ser enterrado en la Catedral de Manila, entre sus muchas y generosas mandas y legados, el alférez incluyó el envío rápido de fondos para enseres y otras necesidades de la iglesia de su villa natal: “Que se pongan en renta 1.200 ducados para que renten 300 ducados al año y se funde una capellanía para decir seis misas por semana”¹⁶. En cuanto a la administración de sus rentas, lo dejó todo en manos de la “Congregación de clérigos”:

*para lo que toca a Castilla y a la dicha villa de Torija, dejo y nombro por mis albaceas testamentarios y tenedores de mis bienes al rector y clérigos de la congregación que fundó en la dicha villa de Torija don Bernardino de Mendoza, a los que al presente son y adelante fueren, para que recauden, reciban y cobren todos mis bienes, derechos y acciones que me pertenezcan en cualquier manera, en estas islas como en la Nueva España y en otra cualquier parte*¹⁷.

Un año después de la firma de su testamento, el 22 de febrero de 1619, siendo entonces capitán, Gaspar Álvarez falleció en Manila y comenzaron las gestiones para preparar los caudales que deberían enviarse a Torija. El oro se embarcó en el Galeón de Manila, la línea marítima regular de intercambios comerciales que unía Filipinas con México en un viaje anual que desde el Puerto de Cavite hasta el de Acapulco, en la costa del Pacífico de la Nueva España, se prolongaba entre tres y cuatro meses. Cuarenta y cinco “cajones de reales clavados y liados con liás de cueros, cubiertos con angeo con la marca de fuerza”, con la anotación “para el rector y congregación de la villa de Torija”, viajaron por mar hasta el puerto novohispano y cruzaron por tierra Nueva España para su embarque en la Flota de Indias. Cada cajón contenía:

un mil y doscientos pesos de oro común en reales [...] los cuales son para dar y entregar al dicho rector y congregación de clérigos que fundó en la dicha villa de Torija don Bernardino de

*Mendoza y al abad mayor y superior del convento de Nuestra Señora de Sopetrán de la Orden de San Benito*¹⁸.

Durante la travesía atlántica desde Veracruz, con frecuencia los buques debían enfrentarse a los piratas y los cajones se distribuyeron entre siete de los navíos. La entrega de los caudales y la revisión de los documentos se verificó en Sevilla el 18 de noviembre de 1620 por parte del contador de la Casa de Contratación de Indias, quien debía aprobar también los documentos que aportaban los herederos. A Torija ya había llegado el testamento y para justificar la propiedad de los cincuenta y cuatro mil pesos -38.800 ducados o 14.550.000 maravedíes-, los prebendados, “estado juntos congregados en el claustro de Congregación”, nombraron a Juan Molero, cura párroco, y a Pedro Coronel, uno de los doce clérigos, para que actuaran en representación de todos. El abad de Sopetrán Fray Francisco del Castillo delegó también en ellos y ambos se reunieron con el notario Pedro Pantoja para formalizar la documentación¹⁹. Al llegar a Sevilla, los comisionados debieron acreditar su personalidad. Juan Molero era “una persona pequeña de cuerpo y de edad de cuarenta y seis”; mientras que Pedro Coronel fue descrito como “un hombre alto y delgado, barbirubio y de edad de cuarenta años con un diente menos en la parte de arriba”²⁰. Juan Molero era entonces vicerrector de la Congregación y entre los presbíteros congregantes uno ejercía de administrador de las Memorias, otro era el tesorero y un tercero ocupaba el puesto de chantre²¹. Gaspar Álvarez había facultado al abad de Sopetrán para que pudiera tomar cuenta a los albaceas y administradores anualmente, así como para visitar la caja y el libro.

Unos años después de la llegada del dinero donado por Gaspar, sus hermanos Juan y María Álvarez, y su sobrina María de San Francisco, monja de la Consolación de Guadalajara, pleitearon contra la Congregación de Torija y el abad de Santa María de Sopetrán por la posesión de unos bienes. Antes de redactar su testamento, Gaspar Álvarez había ordenado que cada año, desde 1615, sus hermanos y sobrina recibieran 1.500 pesos de los 2.200 ducados de renta anual de unos juros depositados en Sevilla y Toledo. Pero los años pasaban sin que los familiares de Álvarez recibieran esas rentas y reclamaron a los albaceas testamentarios. Cuando por medio de un breve el nuncio del papa les negó sus derechos, apelaron al rector apostólico de la Universidad de Alcalá de Henares, quien en 1625 falló a su favor y obligó a la Congregación a la devolución de las rentas adeudadas²². Unos años después, Juan Álvarez fue enterrado en la Iglesia de Torija, en la capilla fundada por su hermano, de la que había sido capellán²³.

La gestión de la Congregación fue motivo de conflicto en la siguiente década. En 1634 la Iglesia de Torija recibió la visita de un delegado del arzobispo de Toledo y, tras su informe sobre la administración de las memorias de Bernardino, el cardenal-infante reclamó el patronazgo. Pero en juicio petitorio se mantuvo en la posesión de los bienes al general de los Jerónimos, “en la cual en dicha posesión no sea inquietado, molestado, ni perturbado por persona alguna”²⁴.

A pesar de los pleitos, la Iglesia de Torija vivió momentos de esplendor durante todo el siglo XVII gracias a las donaciones. En 1676, el monje benedictino de Sopetrán Fray Basilio de Arce afirmó que era una de las mejor servidas de España en villa parti-

cular “porque hay en ella una congregación de doce sacerdotes que dicen en comunidad todas las horas y asisten a las procesiones y otros actos en que se pone patente el Santísimo sacramento”²⁵. Otro fraile, Antonio de Heredia, añadió que la renta dejada por Gaspar Álvarez había aumentado “por industria y buena disposición de los abades de este Monasterio [de Nuestra Señora de Sopedrán] y señores de la congregación que administran”. Era entonces una renta de 8.000 ducados anuales de la que, cumplidas las obligaciones impuestas por el testador, el dinero restante se distribuía “en utilidad del común de la villa y de otros particulares, conforme les parece”. En cuanto a los 2.000 mil ducados que el fundador había dejado en poder de la Congregación: “los prestan con escritura y prendas a los vecinos de esta villa para socorrer sus necesidades, sin interés alguno, de tal suerte que no se pueda prorrogar el empréstito en la misma persona, porque todos gocen del beneficio de este monte de piedad”²⁶.

La decadencia y el fin de la Congregación

Parece que el funcionamiento de la Congregación se mantuvo de acuerdo con las instrucciones de Bernardino durante el siglo XVII, pese a que se habían producido visitas del ordinario en contra de la que había sido su voluntad; Pero entrado el siglo XVIII el dinero llegado desde Filipinas comenzó a destinarse a otros usos al tiempo que se presentaban problemas a la Congregación.

Tenemos algunas noticias sueltas de acontecimientos cuyo detalle debe encontrarse en la extensa colección de libros y legajos conservados en el Archivo Histórico Nacional²⁷. El día 11 de junio de 1716 el notario Pablo Delgado, con despacho del nuncio, visitó la Iglesia de Torija y pidió la apertura de la caja de tres llaves donde se guardaban los caudales legados por Álvarez a la Congregación²⁸. El 12 de marzo de 1707 se había pedido a los congregantes que depositasen en la caja 44.000 reales de vellón en el plazo de cuatro meses. Cuando el visitador comprobó en 1716 que los beneficiados habían tomado de la caja 4.000 ducados, “sin licencia de ningún juez eclesiástico ordinario”, dictó auto para que se reintegrasen los fondos y lo comunicó al Consejo de la Gobernación de Toledo²⁹. El arzobispo decretó: “Suspendemos por ahora y sin perjuicio del derecho de nuestra jurisdicción la ejecución del auto que nuestro visitador [...] en 12 de junio del presente año puso en el libro de la memoria de Gaspar Álvarez”³⁰.

Por acontecimientos posteriores, sabemos que en 1734 José Francisco Verdugo y Licher hipotecó una casa de Madrid en favor de las “Memorias que en la Iglesia parroquial de la Villa de Torija fundó el capitán Gaspar Álvarez”³¹. Tenemos también noticia de que en 1745 el contador de la Superintendencia general de Juros certificó en la corte que la Memoria de Gaspar Álvarez disponía de bienes por un privilegio de 225.000 maravedíes de Juro, situado en la Renta del Almojarifazgo mayor de Sevilla, de los que quedaban líquidos todos los años 33.201 maravedíes. Entonces la poseedora del vínculo fundado por Álvarez era doña Ana de San Benito -que pudiera ser una monja del convento de Valfermoso-. Los réditos se habían satisfecho hasta el primero de enero de 1740, pero a partir de entonces “dejaron de destinarse cantidades”³².

En 1752 el legado de Gaspar Álvarez lo administraba Francisco Mojón, presbítero de Ciruelas y probablemente pariente suyo. Contaba con doce censos impuestos sobre tierras y casas a varios vecinos, pero entre los gastos declarados no figuró la entrega de dinero a la Congregación de Torija. El sacristán Joseph Aybar era entonces el administrador de las Memorias que cumplían los “Señores sacerdotes de la Congregación del Santísimo Sacramento”³³. Entre los bienes con los que contaban había “catorce censos en contra de vecinos en favor de dichas memorias a razón del 3% y son redimibles”, y veinte tierras de secano y de regadío arrendadas a vecinos de Torija y otras localidades. La renta de las tierras y de los censos se repartía entre los congregantes, a razón de 195 reales, para cumplir con los dos aniversarios a los que estaban obligados y con las misas cantadas. Joseph Aybar tenía un sueldo anual de 1.650 reales por la sacristía, y percibía unos 220 reales por la administración de ésta y otras memorias³⁴. Para entonces, la Congregación solo contaba con tres clérigos. Uno era el cura Francisco Baquero Silizeo, otro Francisco Pastrana, y el tercero Eugenio Texedor, teniente beneficiado. El cura párroco ocupaba el puesto de vicerrector y como tal declaró que la Congregación tenía a su favor un juro de 32.000 ducados de principal sobre papel sellado de Guadalajara, Salamanca, Aranda, Villarcayo y Laredo, que cada año rentaba entre 5.000 y 6.000 reales, por los que se pagaban al rey los impuestos correspondientes. Cada congregante percibía 100 ducados de vellón por su asistencia diaria a los oficios divinos en el coro, y el sacristán, que era además el chantre, ganaba 50 cincuenta ducados de vellón “por tocar el órgano y regir el coro de dicha Congregación”. Había tres niños, a los que el cura párroco se refirió como “seises”, que cobraban por “asistir al coro y demás oficios, a doce ducados cada uno”³⁵.

Para entonces, las rentas de la Congregación no solo se prestaban a interés a los vecinos de Torija, sino también a los de algunos pueblos limítrofes³⁶. La Congregación de Legos -o de Sacerdotes- del Santísimo Sacramento había cambiado mucho desde que en 1676 Fray Basilio de Arce se había referido a ella. Nominalmente, Bernardino Suárez de Mendoza había continuado presente, pero los administradores destinaban las rentas a fines más prosaicos que la salvación del alma de fundador. Tampoco sabemos si en algún momento se donaron rentas a la redención de cautivos. En cuanto a los caudales depositados en el Convento de Lupiana por orden suya, a causa de las campañas bélicas en las que la corona se implicó en los años posteriores se recurrió a los fondos destinados a la fundación. En 1766, por Real Orden de Carlos III de 8 de agosto, se inició un expediente para investigar los depósitos de mayorazgos, capellanías, obras pías, etc. que no fueran rentables. Dos años más tarde se formó un plan general que comenzaría a funcionar cuando la guerra anglo-española iniciada en 1779 impidió la llegada de los caudales procedentes de las colonias de América. El Consejo Particular de Carlos III acordó entonces la incautación de los depósitos gestionados por la Iglesia que existían en Castilla. Cuando el prior del convento de Lupiana fue requerido por la Tesorería de Hacienda de Guadalajara, accedió con la satisfacción de “subvenir en todo a las urgencias de la monarquía que lo haría sin más interés que servir a la Real Persona a quien esta com.^a con todas las de la religión esta tan obligada”. En el mes de abril de 1780,

asegurando que éste era el único depósito que se hallaba en el Monasterio, el prior Fray Francisco Gonzáles de Queveda entregó “dos mil ducados de una Congregación de Sacerdotes que en la iglesia de Torija dejó fundada Don Bernardino de Mendoza [...] de la que con los priores de este monasterio es copatrono el señor conde de Coruña”³⁷. La Real Hacienda impuso sobre la Renta del Tabaco los caudales entregados por la Iglesia con un interés del 3% mientras durase la situación. Dos años más tarde, debieron regresar los de Lupiana porque en su archivo conventual hubo “un libro de las memorias que en Torija fundó don Bernardino de Mendoza y da principio en 1782”³⁸.

En 1799 el Tribunal de la Santa Cruzada de Toledo pidió al Monasterio de Lupiana una relación de los bienes con los que contaba la comunidad. El prior Fray Francisco Montoro relacionó las rentas y efectos que administraban en distintas localidades “por nosotros mismos, y administramos otras dadas a censo perpetuo, y otras en rentas, con las capellanías y memorias fundadas en dicho real monasterio”. Al referirse a las memorias, expuso que Domingo Aybar, presbítero y vecino de Lupiana, había fundado una que administraban en el Monasterio cuyo primer fondo fue de 19.800 reales empleados a réditos de un 5 por ciento. El prior añadió:

*pero habiendo variado los tiempos, a más, que esta memoria fue fundada con bastante anticipación a su fallecimiento, cuando el Monasterio después de sus días entró en ellas unos censos que estaban perdidos, otros para lo mismo, y de otros hubo que coger lo que se pudo, por no perderlo todo: En fin hubo que acudir por modo de fuerza al Consejo de la Gobernación del Obispado, para que en vista de la disposición del testador, y estado de las fincas, deliberase como en efecto; en estado en que hoy se halla*³⁹.

Entre las rentas de las Memorias de Domingo Aybar se encontraban los 2.219 reales que cada año rentaban los juros de Murcia y el Almojarifazgo mayor de Sevilla de la Memoria fundada por Bernardino de Mendoza, esta Memoria tenía una carga de “cincuenta fanegas de trigo, que anualmente se da de limosna por Navidad en la ciudad de Guadalajara que a 28 reales cada una, importan 1.400 reales”⁴⁰.

La Hacienda Pública precisó nuevamente de fondos con los que sufragar los gastos ocasionados por los conflictos militares en el siglo XIX, entonces a causa de las guerras de independencia de las colonias y de las carlistas, y recurrió a las propiedades de manos muertas, lo que produjo graves disensiones político-religiosas entre los españoles y afectó al clero. En 1820 las Cortes intentaron la reforma de las órdenes religiosas, arbitrándose medidas para limitar el número de conventos y el de religiosos, algunas comunidades fueron suprimidas y otras se reformaron. El Monasterio de San Bartolomé Lupiana se mantuvo, pero se desamortizaron tierras⁴¹ y se debieron inventariar otros bienes. El día 19 de enero de 1821 el prior Fray Juan Rodríguez firmó el inventario de los documentos de la comunidad jerónima que se encontraban en el archivo. Entre otros, había cuatro escrituras y documentos de censos, un legajo con varias escrituras y papeles pertenecientes a la Congregación, y 9 libros de la administración económica de la misma⁴².

La vida de los monjes jerónimos de Lupiana cambió radicalmente unos años después a consecuencia de los reales decretos de 1835 por los que se suprimieron los

monasterios y conventos de religiosos que tuvieran menos de 12 profesos. El día 23 de octubre de 1835 el Monasterio de San Bartolomé recibió la visita de los funcionarios encargados de inventariar nuevamente los bienes del convento. En presencia del prior Fray Arcadio Villaverde, anotaron libros, documentos, bienes muebles y efectos semovientes que se encontraban en las distintas salas del edificio. Entre los legajos había uno referente a un patronato “titulado de don Bernardino de 394 reales y cuatro maravedíes anuales y adeuda los años 1833, 34 y 35 que ha dicho respecto importa el débito 1182 reales 12 maravedíes”. Otro llevaba el título “de Torija de 441 reales y 6 maravedíes anuales y adeudan los años de 1833, 34 y 35 que ha dicho respecto importa el débito de 1230 reales 18 maravedíes”⁴³. Se inventariaron 95 legajos, uno con la descripción “Extracto de la fundación de la Congregación de Legos. Un libro con 48 fojas útiles impergaminado con las instrucciones de la Congregación de legos”, otro se anotó como “Libro en pasta de las haciendas y censo de las memorias que en la villa de Torija fundó D. Bernardino de Mendoza con 293 fojas útiles”⁴⁴. En un folio suelto y sin fecha, junto a otros libros se apuntó “[un libro] de las memorias que en Torija fundó D. Bernardino de Mendoza”⁴⁵. El día 30 de octubre los mismos funcionarios, el prior y el teniente de cura de Lupiana firmaron un nuevo inventario de bienes muebles, ornamentos, vasos sagrados y reliquias que fueron entregados a la Iglesia parroquial. El prior afirmó que lo inventariado era lo único que existía en el monasterio perteneciente al culto⁴⁶.

El Real Decreto de 19 de febrero de 1836 confirmó el destino del producto de la venta de los bienes de los monasterios suprimidos a la amortización de la deuda pública y su ejecución quedó en manos del intendente de cada provincia. En las instrucciones del 1 de marzo siguiente, se ordenó a los intendentes la realización de un registro de todos los bienes y rentas nacionalizados, y la propuesta para subasta de las fincas adecuadas y su tasación. Por medio del Real Decreto de 8 de marzo de 1836, se incautaron los edificios monásticos, exclaustando a sus ocupantes. Los frailes de Lupiana tuvieron que abandonar definitivamente el Monasterio. A los religiosos exclaustados se les señaló una pensión, y a la vez se creó una Junta diocesana para la gestión de sus pensiones y su inserción en la sociedad civil. A partir del 5 de marzo de 1836 otro real declaró redimidos todos los censos de las comunidades religiosas suprimidas y el producto de sus ventas se aplicó a la extinción de la deuda pública. La conocida como “desamortización de Mendizábal” terminó con dos leyes de julio de 1837 que confirmaron y desarrollaron la exclaustación y se incautaron de las propiedades del clero secular que no estuvieran afectas al servicio pastoral, a la beneficencia o la educación. Algunos bienes acabaron en iglesias de la provincia y otros se vendieron a particulares⁴⁷.

La ley de 2 de septiembre de 1841 declaró bienes nacionales las propiedades del clero secular, así como los derechos y las acciones de las fábricas de las iglesias y de las cofradías. Los bienes del clero fueron tasados, incluyendo los de las capellanías que no fueran de sangre, para lo que fue preciso solicitar información a las localidades de cada provincia. En Torija la fábrica de la iglesia contaba con varios censos. Casi todos los herederos de los vecinos que en el siglo XVIII habían hipotecado sus casas y tierras para obtener cantidades que oscilaban entre los 660 y 4600 reales, en 1841 “debían los

réditos”, según declaró el cura ecónomo y mayordomo⁴⁸. Se informó de la existencia de las capellanías de Alonso, Francisco y Diego Álvarez, y de otra fundada por María Mojona en 1693⁴⁹, personas cuyos apellidos hacen pensar que fueran parientes y herederos de Gaspar Álvarez⁵⁰. El párroco dio razón del mantenimiento de varias memorias, una de ellas la “Congregación que en la Villa de Torija fundó el señor don Bernardino Suárez de Mendoza”⁵¹. La administraba entonces Vicente Oñoro, vecino de Iriépal, quien presentó una relación jurada de los censos. La lista de censatarios, extensa y agrupada por localidades, la encabezaba el duque de Rivas⁵², residente en Madrid. Oñoro especificó que la mayor parte de estos censos eran “incobrables por imposibilidad de los pagadores” y que las cargas de Fundación habían caducado por la extinción del Monasterio de Lupiana. El administrador de la Congregación desconocía el importe de los capitales que habían sido prestados, cuáles eran los bienes hipotecados y no había anotado datos de las escrituras de imposición “por no subsistir en poder del administrador, ni han subsistido, ni documento alguno”. Oñoro solo disponía del librete cobratorio que le había sido entregado cuando asumió las funciones de administrador de la Congregación, y alegó que el documento que lo justificaba lo había exhibido al señor jefe político de la provincia en 1836, “el cual no se le devolvió”. El administrador sugirió que las escrituras deberían estar archivadas en la Iglesia de Torija o en el convento de San Bartolomé de Lupiana. Los regidores del Ayuntamiento de Torija consideraron suficientes las declaraciones del recaudador y añadieron:

las escrituras de imposición, parece estaban diseminadas, unas en el archivo del Monasterio de Lupiana que es realmente donde debían estar, a cuyo fin había un archivo destinado a la sola custodia de estos documentos como patrono único de la Congregación el prelado de aquel ex monasterio, y otras, parece andaban en manos del cura de esta parroquia don José Leonardo Ortega ya difunto en este concepto cree esta municipalidad que paren al menos las de Lupiana en la Comisión de Arbitrios de Amortización y no será extraño que de las otras se note alguna falta⁵³.

Durante los tres años en los que estuvo vigente la Ley de 1841 se vendieron fincas del clero secular, hasta que con la caída de Espartero la ley fue derogada. Pero en el Bienio Progresista se reavivaron los conflictos entre el gobierno y la Iglesia, sobre todo a causa de la desamortización de Madoz de 1855 y del proyecto de Constitución de 1856. En 1855 y 1857 se hicieron dos inventarios de los libros y documentos que administraba la oficina de bienes nacionales de la Hacienda pública de Guadalajara.

El día 8 mayo de 1856 el director del Instituto Provincial de Guadalajara solicitó al Ayuntamiento constitucional de Torija información sobre los bienes de la obra pía fundada por Gaspar Álvarez. El secretario del Ayuntamiento certificó que en las memorias de la villa se decía que Gaspar Álvarez había fundado una “memoria perpetua con cargo de cincuenta misas rezadas cada un año en esta Iglesia sobre trescientos y cincuenta ducados de renta de un Juro situado en la renta del Almojarifazgo Mayor de Sevilla”⁵⁴ y añadió los datos anotados a partir de la certificación del contador de la Superintendencia general de Juros, fechada en Madrid el 9 de abril de 1745. El alcalde de

Torija respondió al director del Instituto que ignoraba totalmente quiénes eran entonces los patronos y poseedores de la Memoria, y que tampoco sabía con qué bienes y rentas estaba dotada, desconocía la aplicación que se les daba y por orden de quién se hacía. “lo único que he llegado a entender es que los bienes de la citada memoria se hallan agregados a la beneficencia”, el administrador de la Memoria era entonces Martín Lara, cajero de la tesorería de Hacienda de Guadalajara y el alcalde expuso que era él quien “en mi concepto puede informar con más acierto”⁵⁵.

A partir de los documentos del Archivo General de la Hacienda Pública de Guadalajara, en 1856 se realizó un inventario de los libros y papeles del clero incautados como consecuencia de la desamortización de 1835 y se transfirieron a la administración de bienes nacionales de Guadalajara⁵⁶. Incluía un legajo con seis libros grandes, otro legajo con seis libros grandes, un legajo de escrituras y 81 libros o paquetes procedentes del Monasterio de San Bartolomé de Lupiana⁵⁷. El 1 de septiembre de 1857 la administración principal de bienes nacionales de Guadalajara elaboró un nuevo inventario que incluía tres legajos relacionados con el Monasterio de Lupiana. Se inventariaron también otros documentos con el título “parte ejecutiva de las oficinas”, uno de ellos se refiere a Torija y contiene documentación de la Congregación del Santísimo Sacramento y de la Memoria de Gaspar Álvarez. La mayor parte de esa documentación ingresaría en el Archivo Histórico Nacional en 1898.

Años después de las desamortizaciones, se seguían rastreando los fondos legados por Bernardino Suárez de Mendoza y Gaspar Álvarez a la Congregación de Legos del Santísimo Sacramento. En 1866 alguien buscaba dos privilegios de juro extraviados. Uno era de 598.400 maravedís “situado en la renta del papel sellado de Guadalajara, en cabeza del Prior del monasterio de San Jerónimo, patrono de las memorias y consignación de legos del Santísimo Sacramento que en la iglesia de la villa de Torija fundó Bartolomé [sic] Mendoza”⁵⁸. Años después, en 1891, la condesa viuda de Santa Coloma pleiteó sobre la cancelación de una fianza impuesta sobre una casa en garantía del des empeño de Matías Pérez “de la administración del montepío de las memorias que en la Villa de Torija fundó don Gaspar Álvarez, según escritura otorgada en esta corte a 8 de febrero de 1773 ante don Manuel Fernández Sánchez”⁵⁹. Todavía en el año 1900, un matrimonio presentó demanda contra quienes se creyesen con derecho a un “censo de 77.205 reales 30 maravedís de capital y 1.930 reales y 5 maravedís de réditos ánuos”, impuesto sobre una casa de Madrid “en favor de las memorias que la iglesia parroquial de la Villa de Torija fundó el capitán Gaspar Álvarez”. La escritura tenía fecha de 26 de febrero de 1734. El Juzgado declaró redimido el censo⁶⁰.



A los pies de la Iglesia de Santa María de Torija hubo un coro con sillería de nogal y un facistol. En uno de sus laterales del coro alto estuvo instalado un órgano del que en los años cuarenta del siglo XX solo quedaban restos dispersos. La reja que actualmente lo cierra estaba antes delante de la capilla mayor.

BIBLIOGRAFÍA

ARCE, Basilio de (O.S.B.) (1676): *Historia del ilustrísimo Monasterio de N.S. de Sopena de la Orden de N.P.S. Benito, de su santuario y sagrada imagen*. En la imprenta de Bernardo de Hervada. En Universidad de Granada <https://digibug.ugr.es/>

CABALLERO GARCÍA, Antonio (2005): “Desamortización y patrimonio documental: un ejemplo de tratamiento de archivos en el siglo XIX”. *Signo. Revista de Historia de la Cultura Escrita* n° 15. Universidad de Alcalá, pp. 77-117.

CABALLERO GARCÍA, Antonio (2008): *Archivos y Desamortización. El Patrimonio documental de Guadalajara en el siglo XIX*. Ediciones Bornova.

CABAÑAS AGRELA, José Miguel (2001): *Don Bernardino de Mendoza, un escritor-soldado al servicio de la Monarquía Católica (1540-1604)*. Diputación Provincial de Guadalajara.

CASTRO, Candelaria, CALVO, Mercedes y GRANADO, Sonia (2007): “Las capellanías en los siglos XVII-XVIII a través del estudio de su escritura de fundación “. *Anuario de Historia de la Iglesia* n° 16, pp. 335-348. <https://revistas.unav.edu/>

DÍEZ ESPINOSA, José Ramón (1993): “La desamortización de censos”. *Ayer* n° 9, pp. 61-104.

FERNÁNDEZ COLLADO, Ángel (2005): *Las rentas del clero en 1822. Arzobispado de Toledo*. Diputación Provincial de Toledo.

GARCÍA LÓPEZ, Juan Catalina (1899): *Biblioteca de escritores de la Provincia de Guadalajara y bibliografía de la misma hasta el siglo XIX*. Madrid: Establecimiento Tipográfico “Sucesores de Rivadeneyra”.

GARCÍA LÓPEZ, Juan Catalina (1906): *Catálogo monumental de la Provincia de Guadalajara*. Edición en Cd de AACHE Ediciones. Guadalajara, 2002.

GARCÍA-ABÁSULO GONZÁLEZ, Antonio Francisco (2014) “Cofradías y hospitales de Filipinas (siglos XVI-XVIII)”. *Devoción, paisanaje e identidad. Las cofradías y congregaciones de naturales en España y América (siglos XVI-XIX)*. Coord. Álvarez Gila, Oscar; Angulo Morales, Alberto; Ramos Martínez, Jon Ander. Vitoria, Universidad del País Vasco, pp. 57-80.

HEREDIA, Antonio de (1676): *Historia del Illmo: Monasterio de Ntra. Sra. de Sopena*. En Madrid, en la Imprenta de Bernardo de Hervada.

LINARES GONZÁLEZ, Héctor (2018): “Los Comendadores de las Encomiendas santiaguistas de Alange y Azuaga durante los reinados de Felipe III y Felipe IV (1598-1665)”. *Norba Historia* N° 31 (2018), pp. 207-234. Universidad de Extremadura, Servicio de Publicaciones. <http://hdl.handle.net/10662/9785>

“Relaciones topográficas de España. Guadalajara y pueblos de su provincia. Con aumentos y notas de D. Manuel Pérez Villamil”. Memorial Histórico Español. Real Academia de la Historia. Tomo XLVI, 1914, y Tomo XLVII, 1915. Establecimiento tipográfico de Fortanet. Madrid.

SÁNCHEZ LÓPEZ, Jesús (2004): *La iglesia de los Mendoza en Torija*. AACHE.

VIZUETE MENDOZA, José Carlos (2002): “La Iglesia en la Edad Moderna: sobre el número y la condición de los eclesiásticos”. *Iglesia y religiosidad en España. Historia y archivos: actas de las V Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en archivos*. Guadalajara, 8-11 mayo 2001. Vol. 1, pp. 41-69.

NOTAS

- 1 Archivo Histórico Nacional, OM-CABALLEROS_SANTIAGO, Exp.5178. Expediente de Bernardino de Mendoza y Jiménez de Cisneros. 13 de febrero de 1576. <http://pares.mcu.es>
- 2 Al año siguiente el monarca, quien en 1582 lo había ascendido a comendador de Peñausende, le concedió la encomienda de Alange, cuya renta alcanzaba los 5.325 reales, equivalente a 1.996.875 maravedíes. LINARES (2019), p. 209.
- 3 AHN/CLERO.Libro 4.377. El libro manuscrito está encuadernado en pergamino y en portada lleva el título: “Testamento del Señor Don Bernardino de Mendoza y Constituciones para su Congregación de Torija”. En el Archivo Histórico de la Nobleza hay una copia simple del testamento y las instrucciones de la Congregación firmada en Madrid el 2 de agosto de 1604 ante Gabriel de Bustos. AHNOB/OSUNA, C. 292, D 37. El documento se puede consultar en el Portal de Archivos Españoles. <http://pares.mcu.es>
- 4 Los abuelos y bisabuelos de Bernardino Suárez de Mendoza estaban enterrados en el Monasterio de San Bartolomé de Lupiana, pero en 1545 Alonso Suarez de Mendoza trasladó los restos a la Iglesia de Torija.
- 5 AHNOB/OSUNA, C. 292, D 37. El “Testamento de Bernardino Suárez de Mendoza” se copió entre los folios 24 r y 31 v.
- 6 AHNOB/OSUNA, C. 292, D 37. Instrucción de la forma necesaria de instituir la congregación de legos del Santísimo Sacramento y las de prebendas de ella en la Iglesia parroquial de Santa María de la Villa de Torija. Se copió entre los folios 1 r y 23 r.
- 7 AHNOB/OSUNA, C. 292, D 37. Cláusula 47, fol. 16 r.
- 8 Los juros eran títulos de deuda con los que Felipe II renegotió los créditos que permitían mantener la Real Hacienda. Los censos eran contratos mediante los cuales se adquiría el derecho de percibir una pensión anual cuyo pago se aseguraba hipotecando alguna finca ajena.
- 9 Tres años después de la muerte de Bernardino, siendo viuda, su sobrina fundaría un convento de monjas jerónimas en Madrid.
- 10 Sesión XXV, 3 y 4 de diciembre de 1563.
- 11 CASTRO, CALVO y GRANADO (2007), p. 338.
- 12 AHN/CLERO,Libro 4.564, fol. 169 r. La anotación está en el primero de los libros de actas capitulares (años 1486 a 1719).
- 13 AHPGU P. 2184/36.Testamento de Pedro de Zúñiga. Firmado en Manila el 16 de marzo de 1608. El testamento se registró en Torija el 8 de mayo de 1612.
- 14 Archivo General de la Nación [de México] / Inquisición / Exp. 48. Ciudad de México, 1 de febrero de 1616. https://memoricamexico.gob.mx/swb/memorica/Cedula?oId=ykVxrG8B5_JQCQ5IIiCyX
- 15 AGI/INDIFERENTE, 449, L.A2. Licencia a Gaspar Álvarez, 28 de diciembre de 1612.
- 16 AGI/CONTRATACIÓN,368, N7 R1, fol. 46 y 47. Autos sobre bienes de difuntos. Gaspar Álvarez (1620-1626). <http://pares.mcu.es>. El expediente incluye el testamento a partir del folio 41 v. Se puede consultar transcrito por A. Calvo, de la Universidad de Córdoba, en: <http://www.uco.es/grupos/aaf/projects/pln/documentos/tmp/principal.pdf>
- 17 Idem, fol. 73 v
- 18 Idem, fol. 83 r.
- 19 Idem, fol. 13 r. Poder de Fray Francisco del Castillo. En el Monasterio de Sopedrán, 4 de octubre de 1620. Fol. 20 r. Aceptación del patronazgo. Torija, 10 de octubre de 1620. Fol. 24 r. Poder de la Congregación a Juan Molero y Pedro Coronel. Torija, 2 de noviembre de 1620.
- 20 Idem, fol. 25.
- 21 Idem, fol. 24 y 31. La Congregación estaba entonces integrada por el párroco Juan Molero y los licenciados Sebastián de Baños, Alonso Pérez, Gaspar Carrasco, Diego Martínez de Pedro, Bartolomé Benito -administrador-, Pedro Coronel, Andrés Caballero – tesorero-, Miguel de Arcos -chantre-, Martín Romero y Juan Sanz.
- 22 AHN/UNIVERSIDADES, 334, Exp.6. Fallo del rector Dionisio Manrique, 16 de octubre de 1625.

- 23 Actualmente la lápida, con la inscripción muy deteriorada, sirve de altar en una capilla a los pies de la nave de la Epístola. Se lee: AQUÍ ESTA/N SE (pultados Jua) N ALVAREZ/ SU MU/GER CATALINA LOPEZ PUSO ESTA PIE/D(R)A EL/LI (cenciado)? (...) V/ALVA(R)/EZ SU (h)/IJO L (...). Agradezco al párroco Jesús Sánchez López el haberme mostrado la lápida y facilitado el acceso.
- 24 AHN/CLERO, leg.2152,Caja 2,fol. 44. Auto dictado en Madrid el 13 de marzo de 1634. Andrés Caballero, presbítero y notario apostólico, representó al abad del Monasterio de Lupiana, Fray Martín de la Vera, e informó al nuncio del papa, Carlo Monti. Torija, a 29 de octubre de 1635. Los documentos se transcribieron al final de un certificado firmado en Torija el 16 de abril de 1836 por Bonifacio Casas con la conformidad del párroco Manuel de Miguel. Las primeras páginas del documento contienen una transcripción literal del testamento de Bernardino y de las Instrucciones de Congregación de Legos del Santísimo Sacramento.
- 25 ARCE (1676), pp. 267-268.
- 26 HEREDIA (1676), p. 46-47.
- 27 Antonio Caballero García ofrece el extenso catálogo de los documentos procedentes del desamortizado Monasterio de San Bartolomé enviados al Archivo Histórico Nacional. CABALLERO (2008), pp. 264-266. Sus firmas se pueden consultar en el Portal de Archivos Españoles. Reúnen, en total, 29 legajos, 51 libros, 6 carpetas y un libro códice.
- 28 Según las órdenes de Gaspar Álvarez una de las tres llaves debería tenerla el rector de la Congregación y las otras dos de los congregantes.
- 29 AHN/CLERO, leg.2152,Caja 2, fol. 44 v y 45 r. En Trijueque, a 22 de junio de 1716. En Guadalajara, a 7 de agosto de 1716. Anotaciones de las últimas páginas del libro donde en 1836 se transcribieron el testamento y las instrucciones de Bernardino.
- 30 AHN/CLERO, Libro 4377. En el Archivo Histórico Nacional el documento suelto está guardado en la caja junto al libro del testamento y las instrucciones de la congregación. AHN/CLERO, leg.2152,Caja 2, fol. 44 v y 45 r. José Caltañazor, notario público por autoridad apostólica y vecino de Torija, notificó el decreto del arzobispo al licenciado Francisco Sánchez de Castro, el cura propio de la parroquia que era también vicerrector de la Congregación. En Torija a 28 de agosto de 1716.
- 31 Boletín oficial de la provincia de Madrid, 31 de octubre de 1900. La hipoteca se escrituró en Madrid el 26 de febrero de 1734.
- 32 Archivo del Instituto Histórico Brianda de Mendoza. Caja 268, expte.4. Memoria de Gaspar Álvarez. A consecuencia de una visita a Torija realizada 1745, se anotó al margen de un folio del libro primero de Memorias de la Villa el contenido de la certificación de Jaúregui.
- 33 AHPGU CE 340 Libro 1445, Catastro de Ensenada. Memoriales de Eclesiásticos fol. 7-10.
- 34 Idem, fol. 37-38.
- 35 Idem, fol. 33-35.
- 36 PÉREZ VILLAMIL (1915), p. 225 y (1914), p. 29. En Lupiana se pagaban 132 reales anuales por los réditos de un censo “de principal de 4.400 reales redimible a favor de la Congregación del Santísimo, que en la villa de Torija fundó D. Bernardino de Mendoza”. La Congregación administraba también la Memoria que en la iglesia parroquial de Torija había fundado el Bachiller Francisco Martínez Cortés y el común de Aldeanueva tenía un cargo a su favor, “su principal 500 ducados, sus réditos a 3 por 100”.
- 37 AHN/CONSEJOS, 5386, Exp.29. Fray Francisco Gonzáles de Quevedo. Lupiana, 9 de abril de 1780.
- 38 AHPGU DE-021. Inventario de bienes de clero. Torija. De un inventario de nueve libros de San Bartolomé de Lupiana sin fecha.
- 39 AHN/CLERO, leg.2152,Caja 2. Declaración jurada del prior Fray Francisco Montoro. Lupiana, 9 de febrero de 1799.
- 40 Idem.
- 41 AHPGU DE-465. Guadalajara, 21 de septiembre de 1842.
- 42 AHPGU DE-474. Oficio remitido al administrador y contador de rentas públicas de Guadalajara el 1 de enero de 1821. En CABALLERO (2008), p. 126. En el Archivo Histórico nacional se conserva un libro registro de documentos del monasterio fechado en 1783: AHN/CLERO,Libro 4356.

- 43 AHPGU DE-52. Lupiana. Inventario del Monasterio de San Bartolomé de Lupiana. N° 1. Año de 1835. Se hizo con arreglo al Decreto de 25 de julio de 1835 y la instrucción del 12 de agosto siguiente.
- 44 Idem. Números 5 y 93 del inventario.
- 45 AHPGU DE-52.
- 46 AHPGU DE-52. Inventario del monasterio suprimido de Gerónimos de San Bartolomé de Lupiana.
- 47 AHPGU DE-465. Cuenta de las ventas a particulares.
- 48 AHPGU DE-021. Inventario de bienes de clero. Relación fundada que yo don Manuel de Miguel cura ecónomo y mayordomo doy de los censos que pertenecen a la fábrica de esta Iglesia. Torija, 14 de septiembre de 1841.
- 49 AHPGU DE-373, N° 321. Expedientes de desamortizaciones, por localidades.
- 50 Mojón era el apellido del sobrino de Gaspar Álvarez a quien recibió en Manila.
- 51 AHPGU DE-021. “Relación que hace Vicente Oñoro, administrador de la congregación fundada en Torija por Bernardino Suarez de Mendoza, de los censos que pertenecen a la congregación”. Torija, 19 de septiembre de 1841.
- 52 El duque de Rivas era descendiente de Beatriz Ramírez de Mendoza, la sobrina de Bernardino.
- 53 AHPGU DE-021. Manuel Bonacho, Antonio Lozano y Miguel Paniagua firmaron su conformidad con Vicente Oñoro. Torija, 20 de septiembre de 1841.
- 54 Archivo del Instituto Histórico Brianda de Mendoza. Caja 268, expte.4. Certificado firmado por Mariano Alejandro. Torija, 18 de junio de 1856.
- 55 Idem. Comunicación del alcalde Braulio Bermejo a director del Instituto de Segunda Enseñanza de Guadalajara. En Torija, 18 de junio de 1856.
- 56 CABALLERO (2005), p. 100.
- 57 Idem, p. 103.
- 58 En el anuncio que publicó la Gaceta de Madrid se suplicaba a quien los tuviera, o tuviera noticia de su existencia, que se pusiera en contacto con el apoderado D. Fernando González Merino, en Madrid. Gaceta de Madrid, 10 de noviembre de 1866.
- 59 Diario oficial de avisos de Madrid, 29 de julio de 1891.
- 60 Boletín oficial de la provincia de Madrid, 31 de octubre de 1900 y 13 de julio de 1901.